

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de junio de 2015

Nº 110

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Delegación de competencias por varios entes locales 2
- Acuerdo del Consejo Rector del OAR aceptando que la Caja Rural de Salamanca sea entidad colaboradora en la recaudación 3
- Rectificación de errores en anuncio 1.879/15 publicado el 4 de junio de 2015 de la exposición pública y puesta al cobro..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 9

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Concurso licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza AV-10563 en el Monte 80 de U.P..... 11

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Convocatoria para nombramiento para cubrir la plaza de juez de paz sustituto.....13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio nº 18/2014 a instancia de Trinidad Sánchez Gómez 14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LEÓN

- Procedimiento ordinario 809/2013 notificación a Extincas Seguridad SLU 16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.915/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 1 de junio de 2015, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 1 de junio de 2015, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales, con el alcance y vigencia que se expresa seguidamente:

ENTE	ACUERDO	Concepto/alcance de la delegación RVE.-Recaudación Ejecutiva	Vigencia
AYTO. DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	22-03-2015	- Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras. - Tasa Cementerio municipal. - Tasa de Pastos Sierra /Aprovechamiento comunes. ⁽¹⁾	Desde B.O.P. hasta cuatro años más tarde
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR	10-03-2015	Gestión de residuos sólidos urbanos	Desde B.O.P. hasta cuatro años más tarde

(1) (Quedan excluidos del Convenio los "Arrendamientos Fincas Rústicas y Urbanas", ya que estos son ingresos de Derecho Privado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 9 de junio de 2015

El Presidente en Funciones, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.916/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

El Consejo de Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el 2 de junio de 2015, acordó aceptar que la Caja Rural de Salamanca, sea entidad colaboradora en la recaudación del Organismo Autónomo de Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de valores recibo de cobro periódico, liquidaciones, autoliquidaciones, multas de tráfico y demás ingresos de derecho público.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, 9 de junio de 2015

El Presidente en Funciones, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.919/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O**RECTIFICACIÓN DE ERRORES**

Advertido error en el B.O.P. número 105 de fecha 4 de junio de 2015 y anuncio número 1.879/15, relativo al Edicto de Exposición Pública y Puesta al Cobro, se observa que se ha omitido involuntariamente el siguiente contenido:

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO
NAVALUENGA	IVTM	2015	ANUAL
SANTA CRUZ DE PINARES	IVTM	2015	ANUAL
CONSORCIO ENTES LOCALES	TASA DE TRATAMIENTO Y		
VALLE DEL TIETAR - LANZAHITA	ELIMINACION	2014	1º SEMESTRE

Se rectifican dichos errores de conformidad al artículo 105.2 de la Ley 30/092 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 9 de junio de 2015

La Gerente, *Mª del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1881/15

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ALBORNOS, MUÑOMER DEL PECO Y NARROS DE SALDUEÑA. (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régi-

men jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. nº, con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Albornos, Muñomer del Peco y Narros de Saldueña (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación.

En, a de de 200..."

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

En Albornos, a tres de Junio de dos mil quince
El Alcalde, *Alberto Gómez Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.861/15

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones a la Aprobación Inicial del Presupuesto del ejercicio 2015 durante el plazo de su exposición pública, el mismo queda elevado a definitivo, procediéndose a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	476.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	41.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	534.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	364.200,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	49.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	41.000,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	1.537.400,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	607.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	679.200,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	30.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	45.200,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	120.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	56.000,00
TOTAL GASTOS	1.537.400,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional.....	1
- De la Corporación.....	2
PERSONAL LABORAL FIJO	9
Total puestos de trabajo.....	12

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Burghondo, a 2 de Junio de 2015.
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.870/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Por éste Ayuntamiento se anuncia la licitación por el sistema de concurso, del aprovechamiento cinegético del COTO DE CAZAAV-10563, por un período de cinco años, ubicado en el Monte 80 de U.P. de la provincia de Ávila, término municipal de Peguerinos.

Simultáneamente se abre el trámite de admisión de propuestas con el anuncio de licitación.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Peguerinos. (Ávila).

1.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adjudicación del aprovechamiento cinegético.
- b) Lugar de ejecución: Peguerinos.
- c) Duración: cinco años.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

3.- Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento cinco mil (105.000,00) euros.

4.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

5.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Peguerinos. Domicilio: Plaza Constitución 1. Localidad y Código Postal: Peguerinos 05239.

6.- Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Peguerinos, la fecha y hora se anunciará oportunamente en el Tablón de Anuncios de éste y directamente a los que hayan presentado proposición.

7.- Gastos: serán por cuenta del adjudicatario.

Peguerinos, a 29 de mayo de 2015.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.889/15

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. José López García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido,

Lo que se publica para general conocimiento,

En La Horcajada, a 4 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente, *José López García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.835/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D^a. ARANZASU SAIZ MARTIN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº. 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000018 /2014 a instancia de D^a TRINIDAD SANCHEZ GOMEZ expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro con carácter de bien privativo, mediante la reanulación del tracto registral de la siguientes finca:

RÚSTICA: terreno de regadío radicado al sitio de la Lagunilla, del término municipal de Candeleda (Ávila), tiene una superficie catastral de una hectárea, treinta áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Linda: por el Norte, con carretera C-501 de Madrigal a Candeleda y con Carlos García García, (parcela 60 polígono 20).

Por el Sur, con Gescam Inversiones, S.L (parcela 61 polígono 20) y Maria Luisa Mayorga Monforte(parcela 56 polígono 20). Por el Este, con fincas de Grupo Resino de Inversiones, S.L. (parcela 57 polígono 20), con Fernando García Roldan (parcelas 58 y 59 polígono 20), y con Carlos García García, (parcela 60 polígono 20).

Por el Oeste, con Marino López Blázquez (parcela 91 polígono 20) y Gescam Inversiones, S.L. (parcela 57 polígono 20).

Es la parcela 88 del polígono 20 del Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL 05047A020000880000WR.

Que dicha parcela formaba parte de la siguiente finca matriz registral, inscrita en registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, a nombre de Castor Sánchez Fernández y Trinidad Gomez Morcuende.

RÚSTICA. Explotación agrícola denominada La Lagunilla, radicante en el término municipal de Candeleda al sitio la Lagunilla, del término municipal de Candeleda (Ávila).

Tiene una superficie de seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa una centiáreas.

Linda por el Norte, con terrenos de Castor Sánchez Fernández y camino publico de La Lagunilla; por el Sur, con camino de Madrigal y arroyo de la Ánimas, por el este, con terreno de Eusebio Morcuende; y por el oeste, con terrenos de Castor Sánchez Fernández.

Inscrita en el Registro de a Propiedad de Arenas de San Pedro en el tomo 257, libro 2, folio 19, finca numero 1367, inscripción 1ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, diecinueve de Febrero de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.821/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LEÓN

E D I C T O

D^a. RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000809/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. EUGENIO JESÚS BRIZ MATEOS contra la empresa FOGASA, EXTINCAS SEGURIDAD SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia de 8 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por EUGENIO JESÚS BRIZ MATEOS, contra la EMPRESA EXTINCAS SEGURIDAD, S.L.U., sobre reclamación de cantidades, debo de CONDENAR Y CONDENO a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.198,60 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.2.g) y 192 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y en atención a que la cuantía litigiosa no excede de tres mil euros, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de , intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Il^{mo}. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social núm. Uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXTINCAS SEGURIDAD SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a diecinueve de Mayo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.